

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



Número 014 Año 01 24 de febrero de 2016

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016. (PÁGINAS 3-3).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO. (PÁGINAS 3-7).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. (PÁGINAS 7-9).

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA QUE SE IMPLEMENTE EL DENOMINADO “MIÉRCOLES CIUDADANO”. (EXPEDIENTE SHA/009/CABILDO/2016). (PÁGINAS 9-10).

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

Por unanimidad de votos a favor se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de febrero del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO.

Por unanimidad de votos a favor de manera nominal, se aprueba en lo general.

Por unanimidad de votos a favor de manera nominal, se aprueba en lo particular.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO.

DICE

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Bando Municipal se entiende por:

Fracción XIII. NO EXISTE

ARTÍCULO 35.-

La Dirección Jurídica y Consultiva será la dependencia autorizada para la recepción de las demandas, acuerdos, notificaciones y demás requerimientos que realicen los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Judicial de otras Entidades y de la Ciudad de México, Tribunales Agrarios, Administrativos,

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Bando Municipal se entiende por:

XIII. UMA (Unidad de Medida y Actualización): Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, según lo publiquen los medios oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 35.- ...

La Dirección Jurídica y Consultiva será la dependencia autorizada para la recepción de las demandas, acuerdos, notificaciones y demás requerimientos que realicen los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Judicial de otras Entidades y de la Ciudad de México, Tribunales Agrarios Administrativos,

Laborales, Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y demás autoridades que por la naturaleza de la representación que ostenta deba conocer de conformidad al proceso o procedimiento que corresponda al H. Ayuntamiento, a sus miembros y a las diversas dependencias municipales; salvo aquellas a las que se refiere el artículo 29 en sus fracciones **XXI, XXII y XXIII** del presente Bando Municipal, ya que la recepción de dichos documentos dependerá de los Reglamentos que para tal efecto expidan dichos Organismos Descentralizados y Autónomo; así como las que se dirijan a los funcionarios y servidores públicos municipales y que no deriven en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión encomendado dentro de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 56.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:

VII. Comisión Edilicia de DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

Presidente

C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora.

Secretario

C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.

Vocal

C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor.

Vocal

C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor.

Vocal

C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.

XIV. Comisión Edilicia de PATRIMONIO

Presidente

C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal.

Secretario

C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.

Vocal

C. Elia Briceño Mendoza, Séptima

Laborales, Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y demás autoridades que por la naturaleza de la representación que ostenta deba conocer de conformidad al proceso o procedimiento que corresponda al H. Ayuntamiento, a sus miembros y a las diversas dependencias municipales; salvo aquellas a las que se refiere el artículo 29 en sus fracciones **XXII, XXIII y XXIV** del presente Bando Municipal, ya que la recepción de dichos documentos dependerá de los Reglamentos que para tal efecto expidan dichos Organismos Descentralizados y Autónomo; así como las que se dirijan a los funcionarios y servidores públicos municipales y que no deriven en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión encomendado dentro de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 56.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:

VII. Comisión Edilicia DIF

Presidente

C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora.

Secretario

C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.

Vocal

C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor.

Vocal

C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor.

Vocal

C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.

XIV. Comisión Edilicia de PATRIMONIO

MUNICIPAL

Presidente

C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal.

Secretario

C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.

Vocal

Regidora.

Vocal

C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora.

Vocal

C. Antonio Pacheco Villeda, Decimo Primer Regidor.

XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS

Presidente

C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.

Secretario

C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor.

Vocal

C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.

Vocal

C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora.

Vocal

C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.

ARTÍCULO 88.- Las sanciones consistirán en:

I. Multa de uno a cincuenta unidades de medida y actualización vigente para el año al momento de cometer la infracción, para las señaladas en los artículos 25, y 73 del presente Bando Municipal. Si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas; cuando el infractor decida pagar la multa, éste podrá ser liberado una vez que alguno de sus familiares o persona de su confianza acuda a la Oficialía Calificadora a realizar los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

CUARTO.- NO EXISTE

C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora.

Vocal

C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora.

Vocal

C. Antonio Pacheco Villeda, Decimo Primer Regidor.

XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS

Presidente

C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.

Secretario

C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.

Vocal

C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora.

Vocal

C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.

Vocal

C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.

ARTÍCULO 88.- Las sanciones consistirán en:

Multa de una a cincuenta UMA, vigente al momento de cometer la infracción, para las señaladas en los artículos 25 y 73 del presente Bando Municipal. Si el infractor no paga la multa, se hará acreedor al arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas; cuando el infractor pague la multa, será liberado sin demora y se le proporcionará el recibo oficial correspondiente.

TRANSITORIOS

CUARTO.-El presente Bando Municipal tendrá aplicación y vigencia hasta el día que se publique un nuevo Bando Municipal o bien continuará vigente si la autoridad municipal no realiza una nueva publicación.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Aprobado por unanimidad.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

MESA DIRECTIVA.

- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.
- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

CONSEJEROS:

- EL OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR.
- LOS OFICIALES CALIFICADORES.
- EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- UN REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- TRES PRESIDENTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
- UN REPRESENTANTE CIUDADANO DE LOS SIGUIENTES SECTORES:
 - A) DEPORTIVO.
 - B) EDUCATIVO.
 - C) PRODUCTIVO – INDUSTRIAL.
 - D) DE ORGANIZACIONES JUVENILES.
 - E) DE ORGANIZACIONES DE MUJERES.
 - F) DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

INVITADOS PERMANENTES:

- UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
- UN REPRESENTANTE DE LA POLICÍA FEDERAL.
- UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INVITADOS ESPECIALES:

- REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN PREVISTOS POR LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES, CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ASÍ LO AMERITEN Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDERE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CONSEJO, EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que se implemente el denominado “Miércoles Ciudadano”. (Expediente SHA/009/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que se implemente el denominado “Miércoles Ciudadano”. **(Expediente SHA/009/CABILDO/2016)**. -----

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**